



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID

D. Clemente Pita Garrido, Secretario Judicial de la Sección número 1 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 564/2014 (U.D. 66/14) de esta Sección, seguido a instancia de la mercantil Maren Odontológica, S.L. contra D. Luis Rubén Herrero Sánchez, Fogasa, INSS y TGSS, D.^a María Cristina Ruiz Pérez, D. Juan José González Bazana, D.^a Mónica Matarredondo Juan, D.^a Lizbeth Teresa Márquez Durán, D.^a Carolina Peralta Guevara, D.^a Isabel Pérez Perreu de Pinnick y D.^a Patricia Tatiana Castillo Niño sobre otros dchos. laborales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación del Secretario de Sala, D. Clemente Pita Garrido.

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2014.

Subsanados, dentro del plazo, los defectos advertidos en la diligencia de ordenación de fecha 3 de septiembre de 2014, acuerdo:

– Tener por interpuesto en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por esta Sala el pasado 28 de abril de 2014.

– Emplazar a las demás partes para que comparezcan por escrito por medio de abogado ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, y debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los arts. 186 y 187 L.JL. El Secretario de la Sala».

Asimismo, se ha dictado la siguiente:

«Cédula de notificación y emplazamiento

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado D. Javier de la Cruz Bazo, en nombre y representación de la mercantil Maren Odontológica, S.L. siendo parte recurrida INSS y TGSS, D.^a María Cristina Ruiz Pérez, D. Juan José González Bazana, D.^a Mónica Matarredondo Juan, D.^a Lizbeth Teresa Márquez Durán, D. Luis Rubén Herrero Sánchez, D.^a Carolina Peralta Guevara, D.^a Isabel Pérez Perreu de Pinnick, D.^a Patricia Tatiana Castillo Niño y Fogasa, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.



Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social Cuarta del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a persona que después se dirá, expido la presente en Valladolid, a 29 de septiembre de 2014. El Secretario de la Sala».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a D.^a Isabel Pérez Perreu de Pinnick, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2014.

El Secretario de la Sala
(ilegible)